

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA”.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible precisa, en el desarrollo de sus funciones, de la constante interlocución con el sector agrario y pesquero a través de sus representantes, los cuales participan en órganos colegiados y prestan su apoyo y asistencia en el diseño de las políticas públicas.

Las organizaciones profesionales agrarias y pesqueras y sus federaciones, así como las cooperativas agrarias y asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía, se configuran como entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan un importante papel en la articulación y vertebración de los sectores pesquero y agrario, constituyéndose en interlocutores institucionales del diálogo permanente que se requiere para configurar una política agraria y pesquera y una planificación de la economía andaluza en beneficio del interés general. Entre estas se incluyen las entidades asociativas representativas de los intereses de las mujeres que trabajan en actividades diversas vinculadas con los sectores pesquero, agrario, agroalimentario y de desarrollo rural, promoviendo así la necesaria interlocución institucional para el desarrollo de actividades que fomentan la igualdad de oportunidades.

Mediante Orden de 24 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2022), que contempla dos líneas de subvenciones:

- a) Subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario y de desarrollo rural de Andalucía.
- b) Subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz.

La Orden de 24 de febrero de 2022, comprende el Texto articulado de las bases reguladoras y dos Cuadros resúmenes, uno de las subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector agrario y de desarrollo rural, y otro correspondiente a las subvenciones destinadas a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Posteriormente la aprobación del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, requiere la necesaria adaptación de la citada Orden al mismo, en cuanto al órgano instructor y que resolverá por delegación el procedimiento de concesión de estas subvenciones a las organizaciones y entidades representativas de los secto-



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 1/3
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FAKLE742NDQ3HLNG4FBYT8S7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

res agrario y de desarrollo rural, para atribuir esta competencia a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en lugar de la Secretaría General Técnica.

Por otro lado, por la experiencia adquirida en la convocatoria publicada mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía, se aprecia la necesidad de modificar ciertos extremos de las bases reguladoras para agilizar y simplificar la gestión del procedimiento de justificación por las entidades beneficiarias.

Mediante proyecto de Orden se llevará a cabo las necesarias modificaciones de la Orden de 24 de febrero de 2022, con el fin de favorecer la seguridad jurídica y una mayor simplificación de la gestión, al eliminar el estampillado de las facturas y especificar la utilización de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos para la presentación de los documentos en la justificación de las subvenciones otorgadas

2. EVALUACION ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

El presente proyecto de Orden se limita a modificar los siguientes preceptos recogidos en los Cuadros resúmenes de las dos líneas de subvenciones:

1.º En el Cuadro Resumen de las subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector agrario y de desarrollo rural se dará nueva redacción: al primero y segundo subapartado del apartado 12 Órganos competentes, al apartado 25.c) sobre documentos justificativos del gasto y al apartado 25.d) relativo a la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación.

2.º En el Cuadro resumen de las subvenciones a organizaciones y entidades representativas del sector pesquero, se dará igualmente nueva redacción: al apartado 25.c) sobre documentos justificativos del gasto y al apartado 25.d) relativo a la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación.

El Proyecto de Orden supone la modificación parcial de la Orden de 24 de febrero de 2022, que mantendrá su vigencia y los preceptos modificados tendrán efectos para las convocatorias que se aprueben con posterioridad a su aprobación.

Por tanto, este Proyecto de disposición no supone un incremento de gasto o una disminución de ingresos públicos. La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestarias resultantes de la presupuestación que está prevista en el año 2024, en su caso, la que se lleve a cabo para 2025 y en los sucesivos ejercicios.

Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:

1400010000 G/12S/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.

- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural: 1400010000 G/12S/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.

- Subvenciones a entidades representativas de mujeres del sector agrario y del medio rural:

1400010000 G/12S/48502/00 01, por un importe máximo de 250.000 euros.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 2/3
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FAKLE742NDQ3HLNG4FBYT8S7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:
1400010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 185.000 euros.
1400010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 608.000 euros.

Al respecto se recoge en los Anexos I a 4 las cantidades previstas para los próximos ejercicios, por el mismo importe de lo presupuestado en 2024.

EL COORDINADOR DE VICECONSEJERÍA

Fdo.: Javier Oliver León.

V.B°:
LA VICECONSEJERA

Fdo.: Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 3/3
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FAKLE742NDQ3HLNG4FBYT8S7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	